UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 585 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 SET. 2016

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y La Universidad ESAN; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, La Universidad ESAN es una universidad privada peruana, sin fines de lucro, cuya misión es contribuir, a través de la investigación y la enseñanza, al desarrollo de los miembros de la sociedad peruana dotándolos de conocimientos sólidos, y capacitándoles para responder a las exigencias de un entorno globalizado a través de una formación humanista basada en la libertad y el respeto a la persona. Se rige por el estatuto y demás normas del estado que le sea aplicable dentro de su propia autonomía. A través del Instituto de Desarrollo Económico (IDE), ESAN brinda un espacio de reflexión y convergencia entre el sector privado, el estado, la Universidad y la sociedad organizada para abordar los grandes problemas del país y contribuir al logro del desarrollo y competitividad sistemática, lo cual implica abordar transversalmente los temas económicos, sociales, culturales y el uso adecuado de los recursos naturales;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y La Universidad ESAN acordaron suscribir un convenio interinstitucional de colaboración y desarrollar actividades conjuntas y en sinergia, que permitan viabilizar la ejecución de proyectos que apunten al fortalecimiento de capacidades de profesionales de la región Ayacucho; de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en el presente Convenio y las estipulaciones que ambas Partes acuerden para cada Proyecto o actividad a través de Convenios específicos,

Estando a la Opinión Legal N° 169-2016-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 02 de agosto de 2016;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 585 -2016-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y La Universidad ESAN, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Universidad ESAN
Archivo.
CAZP/jjca